

RESOLUCIÓN N° 463...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 29 de julio de 2026

VISTO:

La Nota APAPP N° 416/26 de fecha 15 de junio de 2026, presentada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP); la Resolución SENAVE N° 126 de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 19/26 de fecha 09 de julio de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1054/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), mediante Nota APAPP N° 416/26, de fecha 15 de junio de 2026, invita a participar en el “XXIX Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por dicha Asociación, con una carga horaria de veinte (20) horas, llevado a cabo los días 15 al 17 de julio de 2026, en el Savoy Hotel Encarnación. El costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones), IVA incluido.

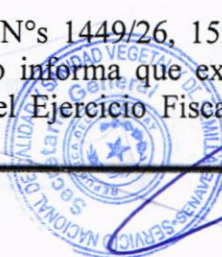
Que, mediante Decreto N° 6180/2026, de fecha 05 de junio de 2026, el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el citado evento de capacitación, en atención a su contribución al fortalecimiento de la capacidad técnica de los profesionales vinculados al proceso presupuestario.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas, elevó a consideración la nómina de servidores públicos propuestos para el otorgamiento de la capacitación y su participación en el “XXIX Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la APAPP.

Que, adjunto a la presentación, constan todos los documentos requeridos por la reglamentación vigente para el otorgamiento de la capacitación solicitada.

Que, conforme a las presentaciones efectuadas mediante las Notas DGP N°s 424/26, 442/26, 492/26, 439/26, 493/26 y 448/26, la Dirección de Gestión de Personas remite los Informes DTC N°s 27/26, 30/26, 34/26, 33/26 y 31/26, emitidos por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan la descripción de la capacitación, su duración, costo, postulantes y demás aspectos inherentes a la solicitud planteada.

Que, por Providencias N°s 1449/26, 1592/26, 1656/26, 1629/26, y 1593/26, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 para la Actividad 04 “Gestión



RESOLUCIÓN N° 663

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Administrativa Institucional”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del personal del Estado”.

Que, por Nota AII N° 55/2026, de fecha 03 de julio de 2026, la Auditoría Interna Institucional pone a conocimiento que, por motivos de fuerza mayor, la funcionaria Abg. Araceli Ulayar, con C.I. N° 1.523.321, no podrá asistir a la referida capacitación, solicitando, en consecuencia, que sea excluida de la nómina de servidores públicos propuesta para participar en la misma.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, mediante la Nota DTC N° 046/2026, solicita la desafectación de la disponibilidad presupuestaria oportunamente remitida por el Departamento de Presupuesto.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 144.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 147.- “*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)*”, lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 663...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 14.- “Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser: ...b) Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento”.

Artículo 15.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 17.- “Clasificación de los eventos de Capacitación. Para efectos de los planes de capacitación se establece la siguiente clasificación referencia de eventos: ...b) Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al servidor público para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas...”

Artículo 27.- “Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación (no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento”.

Artículo 28.- “Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento”.

Artículo 31.- “El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter. Expres. Pab. 3
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 663

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución”.

Que, por Acta de Reunión N° 19/2026, de fecha 9 de julio de 2026, el Comité de Becas y Capacitación, tras el análisis de los Expedientes MEI SENAVE N°s 346/25/2026, 59/23/2026, 16/133/2026, 74/3/2026 y 82/3/2026, y del Expediente MEU N° 4722/26, y de conformidad con la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones, establecida en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable para el otorgamiento de la capacitación a favor de los funcionarios Olga Carolina Villalba Ferrari, con C.I. N° 1.301.418; Marlene Beatriz Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862; Mirta Patricia Campos Simko, con C.I. N° 2.571.866; María Lucía Barrios Pereira, con C.I. N° 3.807.551; Manuel Eduardo Vera Díaz, con C.I. N° 3.581.262; Cinthia Josefina Portillo Ramírez, con C.I. N° 2.011.834; Cynthia Raquel Estigarribia de García, con C.I. N° 3.179.202; Arnaldo Agustín Ortiz Lezcano, con C.I. N° 2.472.657; Américo Alvarenga García, con C.I. N° 3.172.642; Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.744.600; y Ramiro Gerardo Soto Aguilar, con C.I. N° 4.472.719, para participar en el “XXIX Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), llevado a cabo bajo modalidad presencial los días 15 al 17 de julio de 2026, con una carga horaria de veinte (20) horas y un costo total de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), a ser imputado al Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la entidad organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1224/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1054/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se dictamina que corresponde autorizar la participación de los once (11) servidores públicos en el “XXIX Seminario Nacional de Presupuesto Público”, llevado a cabo el



Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Puro E
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 663

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

15 al 17 de julio de 2026, por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme al Acta N° 19/26, del Comité de Becas y de Capacitación y a las documentales obrantes en los expedientes.

POR TANTO:

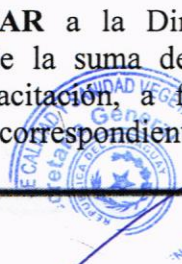
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en el “XXIX Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), llevado a cabo bajo modalidad presencial los días 15 al 17 de julio de 2026, en el Savoy Hotel de la ciudad de Encarnación, con una carga horaria de veinte (20) horas, conforme a la nómina de servidores públicos aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación, detallada en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombres	Apellidos
1	1.301.418	Olga Carolina	Villalba Ferrari
2	1.421.862	Marlene Beatriz	Giménez Domínguez
3	2.571.866	Mirta Patricia	Campos Simko
4	3.807.551	María Lucia	Barrios Pereira
5	3.581.262	Manuel Eduardo	Vera Díaz
6	2.011.834	Cinthia Josefina	Portillo Ramírez
7	3.179.202	Cynthia Raquel	Estigarribia de García
8	2.472.657	Arnaldo Agustín	Ortiz Lezcano
9	3.172.642	Americo	Alvarenga García
10	3.744.600	Osvaldo Andrés	Jara Bogado
11	4.472.719	Ramiro Gerardo	Soto Aguilar

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de la suma de Gs. 22.000.000 (*veintidós millones*), en concepto de capacitación, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), correspondiente a la participación de los once (11)



RESOLUCIÓN N° 663

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, monto que será imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados deberán presentar ante la Dirección de Gestión de Personas un informe final de aprovechamiento de la capacitación realizada, acompañado de una copia simple del certificado obtenido, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la finalización del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares y demás sectores interesados, cuando así lo requieran las necesidades institucionales.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Gestión de Personas, los superiores inmediatos y los servidores públicos beneficiados serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



PS/mc/cg/rp